El infrascrito Jefe Interino del Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero del Banco Central de Reserva de El Salvador, CERTIFICA: Que las Tasas de Interés Máximas Legales establecidas, de conformidad con lo regulado en el Art. 6 de la Ley Contra la Usura, para los semestres del año 2016, fueron las siguientes:

Vigentes para el período del 3 de Agosto de 2015 al 31 de Enero de 2016 En cumplimiento de la Ley Contra la Usura, Publicada en el Diario Oficial No. 16, T. No. 398, del 24 de Enero de 2013.

	SEGMENTOS Y RANGOS		ngos en US	Tasas Máximas Efectivas Anuales		
I CRE	DITO DE CONSUMO PARA PERSONAS NATURALES			16		
а.	Con orden de descuento 1 De hasta 12 SMUSC 2 De más de 12 SMUSC	Hasta Más de			\$3,020.40 \$3,020.40	32.25% 24.20%
b.	Sin orden de descuento 3 De hasta 12 SMUSC 4 De más de 12 SMUSC	Hasta Más de			\$3,020.40 \$3,020.40	163.30% 36.88%
II CRÉ	DITOS OTORGADOS A PERSONAS NATURALES POR MEDIO DE TARJETAS DE CRÉDITO	ERREN				
	5 De hasta 3 SMUSC 6 De más de 3 y hasta 5 SMUSC 7 De más de 5 SMUSC	Hasta Entre Más de	\$755.11	у	\$755.10 \$1,258.50 \$1,258.50	70.04% 63.92% 54.50%
III CRÉ	DITO PARA VIVIENDA					
a.	Crédito para adquisición y construcción de vivienda para uso del adquiriente 8 De más de 12 y hasta 23 SMUSC 9 De más de 23 y hasta 112 SMUSC 10 De más de 112 SMUSC	Entre Entre Más de	\$3,020.41 \$5,789.11	у	\$5,789.10 \$28,190.40 \$28,190.40	30.05% 12.69% 15.29%
b.	Crédito para remodelación y reparación de vivienda individual: 11 De hasta 12 SMUSC 12 De más de 12 y hasta 23 SMUSC 13 De más de 23 y hasta 112 SMUSC 14 De más de 112 SMUSC	Hasta Entre Entre Más de	\$3,020.41 \$5,789.11	y y	\$3,020.40 \$5,789.10 \$28,190.40 \$28,190.40	57.09% 38.82% 32.38% 27.33%
V CRÉ	DITO PARA EMPRESA	O PER S		(di		
	15 De más de 41 y hasta 75 SMUSC	Entre	\$10,319.71	у	\$18,877.50	23.37%
V MIC	ROCRÉDITO MULTIDESTINO					
a. b. c.	 Para microempresa de subsistencia - monto de hasta 12 SMUSC Para microempresa de acumulación simple - monto de más de 12 y hasta 24 SMUSC Para microempresa de acumulación ampliada - monto de más de 24 y hasta 41 SMUSC 	Hasta Entre Entre	\$3,020.41 \$6,040.81	у	\$3,020.40 \$6,040.80 \$10,319.70	168.64% 58.61% 45.89%

incluidas en ninguno de los segmentos antes enumerados, no podrá ser mayor a 166.64% anual. NOTA 1: Cálculos basados en la información crediticia remitida por los Acreedores en el Sistema de Tasas Máximas, dentro del plazo establecido por la Ley y Normativa

Calculos distance en la minimenta vacuation de la contra del contra de la contra del la contra NOTA 2:





Vigentes para el período del 1 de febrero al 31 de julio de 2016 En cumplimiento de la Ley Contra la Usura, Publicada en el Diario Oficial No. 16, T. No. 398, del 24 de enero de 2013.

SEGMENTOS Y RANGOS	Rangos en US Dólares	Tasas Máximas Efectivas Anuales
. CRÉDITO DE CONSUMO PARA PERSONAS NATURALES		
a. Con orden de descuento 1 De hasta 12 SMUSC 2 De más de 12 SMUSC	Hasta \$ 3,020.40 Más de \$ 3,020.40	32.10% 24.55%
b. Sin orden de descuento 3 De hasta 12 SMUSC 4 De más de 12 SMUSC	Hasta \$ 3,020.40 Más de \$ 3,020.40	152,63% 38.86%
. CRÉDITOS OTORGADOS A PERSONAS NATURALES POR MEDIO DE TARJETAS DE CRÉDIT)	
 5 De hasta 3 SMUSC 6 De más de 3 y hasta 5 SMUSC 7 De más de 5 SMUSC 	Hasta \$ 755.10 \$ 1,258.50 Más de \$ 1,258.50	76.40% 62.72% 53.57%
I. CRÉDITO PARA VIVIENDA		
a. Crédito para adquisición y construcción de vivienda para uso del adquiriente B. De más de 12 y hasta 23 SMUSC De más de 23 y hasta 112 SMUSC De más de 112 SMUSC O De más de 112 SMUSC	Entre \$3,020.41 y \$5,789.10 Entre \$5,789.11 y \$28,190.40 Más de \$28,190.40	27.22% 12.64% 15.09%
b. Crédito para remodelación y reparación de vivienda individual 11 De hasta 12 SMUSC 12 De más de 12 y hasta 23 SMUSC 13 De más de 23 y hasta 112 SMUSC 14 De más de 112 SMUSC	Hasta \$ 3,020.41 y \$ 5,789.10 Entre \$ 5,789.11 y \$28,190.40 Más de \$ 28,190.40	53,95% 38,45% 32,71% 26,71%
/. CRÉDITO PARA EMPRESA		
15 De más de 41 y hasta 75 SMUSC	Entre \$10,319.71 y \$18,877.50	24.76%
MICROCRÉDITO MULTIDESTINO	HEIALESSI	No.
 a. 16 Para microempresa de subsistencia - monto de hasta 12 SMUSC b. 17 Para microempresa de acumulación simple - monto de más de 12 y hasta 24 SMUSC c. 18 Para microempresa de acumulación ampliada - monto de más de 24 y hasta 41 SMUSC 	Hasta \$ 3,020.40 Entre \$ 3,020.41 y \$ 6,040.80 Entre \$ 6,040.81 y \$10,319.70	142.25% 62.59% 49.40%

Considerando lo establecido en el Art. 7 Inc. 2 de la Ley Contra la Usura, la Tasa de Interés Efectiva de las operaciones de crédito que no están incluidas en ninguno de los segmentos antes enumerados, no podrá ser mayor a 152.63% anual.

NOTA 1: Cálculos basados en la información crediticia remitida por los Acreedores en el Sistema de Tasas Máximas, dentro del plazo establecido por la Leyy Normativa aplicable, NOTA 2: SMUSC Salario Mínimo Urbano Mensual del Sector Comercio y Servicio, que corresponde a US\$251.70, vigente desde el 1 de enero de 2015, según D.E. No. 104 del 1o. de

NOTA 2: Smisso Salanto Minimo Orbano Mensolat del sector connecto y servició, que corresponde a 05\$251.70, wigente desde el 1 de enero de 2013, según b.e. Not. not del 10. de julio de 2013.

NOTA 3: Tasas de Interés Máximas Legales, calculadas a partir de las Tasas de Interés Efectivas de las operaciones realizadas por personas naturales y jurídicas, supervisadas y no supervisadas, durante el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015. [Art. 7 de la Ley Contra la Usura].





Rangos en US D	ólares	Tasas Máximas Efectivas Anuale						
I. CRÉDITO DE CONSUMO PARA PERSONAS NATURALES								
Hasta Más de	\$ 3,020.40 \$ 3,020.40	31.76% 24.11%						
Hasta Más de	\$ 3,020.40 \$ 3,020.40	128.62% 39.58%						
N 1		M						
Hasta Entre \$ 755.11 y Más de	\$ 755.10 \$ 1,258.50 \$ 1,258.50	67.97% 62.63% 53.34%						
###								
Entre \$ 3,020.41 y Entre \$ 5,789.11 y Más de	\$ 5,789.10 \$ 28,190.40 \$ 28,190.40	23.43% 12.74% 15.07%						
Hasta Entre \$ 3,020.41 y Entre \$ 5,789.11 y Más de	\$ 3,020.40 \$ 5,789.10 \$ 28,190.40 \$ 28,190.40	51.88% 39.39% 32.33% 25.33%						
		lk.						
Entre \$10,319.71 y	\$ 18,877.50	24.22%						
		Alban commander and a second						
Hasta Entre \$ 3,020.41 y Entre \$ 6,040.81 y	\$ 3,020.40 \$ 6,040.80 \$ 10,319.70	128,47% 62,02% 48,53%						
prescrito en el Art.5 de la	referida Ley, las	operaciones realizad						
	Hasta S. 755.11 y Entre \$ 3,020.41 y Entre \$ 5,789.11 y Más de Hasta Entre \$ 3,020.41 y Entre \$ 5,789.11 y Más de Entre \$ 10,319.71 y Hasta Entre \$ 3,020.41 y Entre \$ 6,040.81 y En	Hasta \$ 3,020.40 Hasta Fintre \$ 755.11 y \$ 755.10 Entre \$ 3,020.41 y \$ 28,190.40 Hasta Fintre \$ 3,020.41 y \$ 28,190.40 Hasta Fintre \$ 3,020.41 y \$ 5,789.10 Entre \$ 3,020.41 y \$ 5,789.10 Entre \$ 5,789.11 y \$ 18,877.50 Hasta Fintre \$ 3,020.41 y \$ 3,020.40 Entre \$ 10,319.71 y \$ 18,877.50						

Conforme a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley Contra la Usura corresponde al Banco Central de Reserva de El Salvador, publicar las Tasas de Interés Máximas Legales, siendo preciso acotar que según D.L. No. 350 del 21 de abril de 2016, publicado en D. O. No. 102, T. 411, 2 de dos de junio de 2016, se reformaron los períodos de vigencia de las Tasas de Interés Máximas Legales, por lo que, a partir de la vigencia de dicho Decreto, los períodos de cálculo van desde el uno de enero al treinta de junio y desde el uno de julio al treinta y uno de diciembre.

Y para los usos que se estime conveniente y para ser remitido a la Oficina de Información y Respuesta del Banco Central de Reserva de El Salvador, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

Clemente Alfredo Blanco

Jefe Interino del Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero Banco Central de Reserva de El Salvador